

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2018-00471-00 que se encuentra pendiente resolver memorial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 278

Santiago de Cali, quince de febrero de 2022.

En atención al correo electrónico enviado por la apoderada de la parte demandante donde manifiesta que la Junta Regional De Calificación De Invalidez, le solicita al actor como parte de los requisitos para efectuar una nueva calificación conforme lo ordenado en el curso de este proceso lo siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD DE EXAMENES

Por medio del presente escrito, me permito informarle que para iniciar el proceso tendiente a la calificación del Señor **YONNY CORTES MEDINA**, Identificada con cédula de ciudadanía No. **94532366**. Es necesario acreditar de carácter urgente los siguientes documentos a nombre del mencionado señor, para lo cual cuenta con un término de (30) treinta días calendario de acuerdo al ordenamiento legal estipulado en el **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.29**, para que allegue el expediente completo, lapso durante el cual estará suspendido el término para decidir.

- **APORTAR TODA LA HISTORIA CLINICA A PARTIR DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015.**
- **ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.**
- **(1) AUDIOMETRÍA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA.**

El despacho indica que por medio de auto N°. 1816 del 04/008/2021, se relevo del pago de honorarios ante la junta de Calificación, al demandante por cuanto el actor no contaba con los recursos suficientes para sufragar dicho pago, por lo tanto, en consonancia a la posición que adopto el despacho se ordenara de igual manera a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a realizar o asumir el costo de los exámenes del señor **YONNY CORTES MEDINA**, requeridos por la Junta Regional De Calificación denominados **"ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL, (1) AUDIOMETRIA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA"**, pues no se puede hacer más gravosa la situación del actor y que son necesarios para emitir la calificación ordenada.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

UNICO: ORDENAR A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a realizar o asumir el costo de los exámenes del señor **YONNY CORTES MEDINA**, requeridos por la Junta Regional De Calificación denominados **"ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL, (1) AUDIOMETRIA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA"**

La Juez.,

NOTIFIQUESE,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2018-471



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022.

Oficio N° 252

Señores:

DIONISIO ARAUJO ANGULO

dionisioaraujo@hotmail.com

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

OLGA PATRICIA FRANCO GALVIS

leona07@hotmail.com

diazfranco.s.a.s@gmail.com

olgapafr@outlook.com

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDES DEL VALLE DEL CAUCA

judicial@juntavalle.com

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: YONNY CORTES MEDINA

DDO: ARL POSITIVA

RAD: 76001-31-05-003-2018-0471-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutive del Auto No. 278 de 15 de febrero de 2022:

“UNICO: ORDENAR A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a realizar o asumir el costo de los exámenes del señor YONNY CORTES MEDINA, requeridos por la Junta Regional De Calificación denominados “ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL, (1) AUDIOMETRIA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA”

Remitir todas las solicitudes en formato PDF, de manera unificada a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co citando la radicación del proceso

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

JHRB 2018-471

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e027e4657376ab63b9c3ad1442944c9a823f009bdd1e240d1216708ee4f5481f**

Documento generado en 15/02/2022 03:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>